

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2025-A-MPM.

Iquitos, **14 ENE 2025**

VISTO:

El Memorando N° 307-2024-A-MPM de fecha 31/12/2024, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. Resolución de Alcaldía N° 354-2024-A-MPM, mediante el cual se da por Culminada la Encargatura de Puesto a la ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a partir del 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2024-A-MPM, se encarga a partir del 30 de octubre del 2024, a la ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI, adicionalmente a sus funciones como Gerente, se le encarga el puesto como JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en concordancia con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contrataciones administrativa de servicios, que en su artículo 11° señala "Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 puede ejercer la suplencia (...) temporales por encargo en la entidad Contratante";

Que, estando a las visaciones de la Sub gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CULMINAR la Encargatura de Puesto a la ECON. NAIR BURGA REÁTEGUI, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de la Comuna de Maynas, a partir del 31 de diciembre del 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub gerencia de Gestión de Recursos Humano, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GVCHR/A
cc
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hargamos historia
Econ GERMAN LADWINA CHONG RIOS
ALCALDE